Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11530 ***Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-27***

Hechos

1. En fecha 2 de julio de 2026, en el BOIB núm. 83, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en los centros privados concertados para el curso 2026-2027.

El punto 2.3 del anexo 1 de esta Resolución establece que una vez iniciado el curso 2026-2027, se pueden revisar puntualmente las situaciones en que la dotación adicional de personal de apoyo para la atención a la diversidad tenga que ajustarse, de manera significativa, a las necesidades educativas sobrevenidas de los centros que lo requieran, siempre dentro de los límites establecidos en el punto segundo del mismo anexo.

2. En fecha 21 de julio de 2026, en el BOIB núm. 91, se publicó la Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027.

3. En fecha 22 de septiembre de 2026, en el BOIB núm. 118, se publicó la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027.

4. En fecha 6 de octubre de 2026, en el BOIB núm. 126, se publicó la Corrección de errores de la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027.

5. Con posterioridad a la Resolución definitiva mencionada en el punto 3 y a la Corrección de errores mencionada en el punto 4, el Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados ha emitido el informe de 4 de noviembre de 2026, favorable a incrementar en 12 horas, la dotación del especialista en atención a la diversidad (AD), en educación primaria, del CC Fra Joan Ballester (código 07000650) del municipio de Campos. De acuerdo con el informe, este incremento se justifica para garantizar una atención adecuada a la elevada concentración de alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) de alta complejidad del centro, que se ha visto agravada por la incorporación sobrevenida de nuevos casos.

6. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de desembre).

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).

3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).

4. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, 24 de julio) y la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173 de 30 de diciembre de 2025).

5. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232939

universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).

6. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022) vigente en el inicio de este procedimiento y posteriormente derogada por el Decreto 21/2026, de 31 de julio.

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de julio) modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

8. El Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el que se regulan los conciertos educativos (BOIB núm. 97, de 4 de agosto de 2026).

9. La Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, de 29 de junio de 2026, por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en los centros privados concertados para el curso 2026-2027 (BOIB núm. 83, de 2 de julio de 2026).

10. La Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, de 17 de julio de 2026, por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en los centros privados concertados para el curso 2026-2027 (BOIB núm. 91, de 21 de julio de 2026).

11. La Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, de 17 de septiembre de 2026, por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en los centros privados concertados para el curso 2026-2027 (BOIB núm. 118, de 22 de septiembre de 2026).

12. La Corrección de errores de la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027 (BOIB núm. 125, de 6 de octubre de 2026).

Resolución

1. Incrementar, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, de 4 de noviembre de 2026, la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad, en concreto, la dotación del especialista en atención a la diversidad (AD) para el curso 2026-2027, respecto de la dotación establecida en la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 17 de septiembre de 2026, del CC Fra Joan Ballester en los términos y con los efectos económicos siguientes:

Código centro	Centro	Horas semanales AD EI/EP Dotación adicional Curso 2026-27 (Resolución definitiva 17/09/2026)	Incremento de horas semanales de dotación adicional	Horas semanales TOTALES AD EI/EP Dotación adicional curso 2026-27	Plazo de los efectos económicos
07000650	CC Fra Joan Ballester (Campos)	0	**12**	12	Del 05/11/2026 al 31/08/2027

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(11 de noviembre de 2026)*

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232939